



**CREA MESA DE TRABAJO POR EL BIENESTAR Y LA SALUD DE LA  
UNIVERSIDAD DE ATACAMA**

COPIAPÓ 30 de junio de 2023

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 311**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los D.F.L. N° 37 y N° 151, de 1981, el D.S. N° 137, de 2022, las leyes N° 21.091 y N° 21.094 todos del Ministerio de Educación; el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1, de 2000 y la Ley N° 19.880, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Las Resoluciones N° 18 de 2017, N° 6 y N° 7 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; Los Decretos U.D.A. N° 10, de 2000, Artículo N° 52, de Ley 19.880.-

**CONSIDERANDO:**

El Ord. N° 191, de 20 de junio de 2023, de la Dirección de Actividades Estudiantiles, mediante el cual solicita acto administrativo que apruebe la creación de mesa de trabajo por el bienestar y la salud mental de la Universidad de Atacama, según lo que indica

**RESUELVO:**

**1° CREASE LA MESA DE TRABAJO POR EL BIENESTAR Y LA SALUD MENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA, según lo que se expone a continuación:**

**CREA MESA POR EL BIENESTAR Y LA SALUD MENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA, ESTABLECE SU CONFORMACIÓN Y FUNCIONES.**

**PREFACIO:**

La Universidad de Atacama tiene por misión desarrollar y transmitir el conocimiento, no sólo a través de la investigación e innovación sino, sobre todo, de la formación de capital humano que, más allá del saber disciplinario, contribuya a forjar una cultura ciudadana inspirada en la responsabilidad social y otros horizontes éticos, cuyos caminos la comprometan con los procesos de inclusión y respeto.

La responsabilidad social trasciende el mero posicionamiento estratégico en las comunidades, refiriendo más bien a una actitud que, asumiendo inequidades en el desarrollo humano colectivo, considera al actuar personal como herramienta privilegiada para contribuir al fortalecimiento de la calidad de vida de los demás (y con ello, robustecer la propia), incluida la salud mental.

La salud mental, no obstante, se ha constituido en un tema contingente del último decenio; de manera especial, en los últimos años a partir de la pandemia COVID-19 y el confinamiento forzado que supuso para toda la población chilena. Hoy se presenta como un desafío de proporciones colosales para la política pública, desafío al que las Universidades Estatales están llamadas ineludiblemente a colaborar.

En efecto, a partir de diversos indicadores institucionales se ha advertido un incremento sostenido de sintomatología en salud mental en los últimos años, tanto en funcionariado, como academia y estudiantado, el cual ilustra la importancia social de abordar urgente e integralmente la salud mental en Chile y en nuestra comunidad universitaria.

En consecuencia, desde la importancia señalada, y en el convencimiento de que la inclusión, equidad, pluralismo, respeto y cooperación son pilares hacia un desarrollo humano con calidad de vida robusta y sostenible, la Rectoría de esta Casa de Estudios, a través de la Dirección de Actividades Estudiantiles y el Departamento de Recursos humanos, realiza la siguiente Convocatoria a participar de la Mesa por el Bienestar y la Salud Mental de la Universidad de Atacama, instancia desde donde se discutirán, propondrán, y ejecutarán acciones para abordar la temática en la Institución.

**i. Aspectos generales:**

1. La Mesa por el Bienestar y la Salud Mental de la Universidad de Atacama (en adelante, indistintamente "Mesa") tendrá un carácter transitorio, triestamental, político-técnico, consultivo-resolutivo, y de participación activa.
2. La Mesa estará conformada por una Dirección, una Coordinación Técnica, participantes permanentes y participantes visitantes.
3. Integran la Dirección de la Mesa, el/la Director/a de Actividades Estudiantiles, la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, y el/la Director/a de Sede Vallenar. Dentro de sus funciones están: representar al Rector en la convocatoria y marcha de la Mesa, velar por el adecuado funcionamiento de la misma, gestionar recursos y providencias que se requieran para el logro de sus propósitos, y dirimir desacuerdos que puedan suscitarse en las votaciones. Su participación es obligatoria (aunque delegable en caso de fuerza mayor) y sin derecho a voto.
4. Existirá una Coordinación Técnica de la Mesa, designada por la Dirección de la misma, cuyas funciones serán facilitar y moderar la discusión, decisiones y/o ejecución de los temas o acciones que se aborden para el logro de sus propósitos. Así mismo, velar por su adecuado funcionamiento, coordinando todas las acciones y providencias que se requieran conforme al modelo técnico dispuesto para su marcha. La comunicación entre la Coordinación Técnica y el pleno de la Mesa será bidireccional asimétrica con iniciativa preferente de la primera a fin de facilitar su conducción. Su participación, sin embargo, no tiene derecho a voto.
5. Participan en calidad de visitantes aquellas personas que, dado su conocimiento o experiencia técnica y/o política, a juicio de la Dirección y/o Coordinación Técnica de la Mesa, constituyen un aporte a la discusión de determinados temas necesarios de abordar para el logro de sus propósitos. Su participación no es obligatoria y sólo tendrán derecho a voz. Se integran a las sesiones que se requieran mediante invitación formal o informal.





- Sin perjuicio de ello, todo miembro de la comunidad universitaria que considere que su opinión constituye un aporte a los temas tratados por la Mesa puede solicitar fundadamente participar en calidad de visitante, aunque su incorporación dependerá de la decisión de la Dirección y/o Coordinación Técnica de la misma, atendiendo a razones de infraestructura y tiempo para sesionar. ✓
6. Participan en calidad de permanentes aquellos Servicios, Agrupaciones u órganos análogos que, dada su experiencia o relevancia técnica y/o política, a juicio de la Dirección y/o Coordinación Técnica de la Mesa, constituyen un aporte a la discusión, decisión y/o ejecución de los temas o acciones que se aborden para el logro de sus propósitos. Su participación es obligatoria, asimétrica, y tendrán derecho a voz y voto ponderado. La Jefatura o autoridad superior de su servicio, agrupación u órgano análogo designará al o las/los representante(s) que considere pertinente(s) para efectos de los propósitos de la Mesa, de acuerdo a la convocatoria de la presente Resolución. ✓  
Por tratarse de una Mesa de carácter transitorio y consultivo-resolutivo, quienes sean designados/as para participar en la misma tendrán que permanecer en ella hasta el final del proceso, pudiendo por propia iniciativa delegar temporalmente la misma por causa de fuerza mayor justificada, o bien de forma permanente según decisión de la autoridad superior que le designó. En caso de delegación temporal, deberá informar a la Coordinación Técnica de las razones de fuerza mayor que la fundan y quién suplirá en participación a la o las sesiones, a lo menos con 2 días de anticipación a ellas. La ausencia de representante a sesiones de la Mesa, faculta que, en caso de votación, se tome su voto a favor de la tendencia mayoritaria y eventualmente designen arbitrariamente acciones a su responsabilidad. ✓
  7. Sin perjuicio de lo anterior, podrán cesar en su cargo como participante permanente aquellas personas que cumplan con las siguientes causales:
    - a) Inasistencia injustificada a 3 sesiones, sin delegación.
    - b) Haber recibido una sanción (antes o durante su participación como integrante de la Mesa) en procedimiento disciplinario bajo las disposiciones del D.F.L 29 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo.
    - c) Haber recibido una sanción bajo las normativas y reglamentos vigentes en la Universidad.
    - d) Dejar de ser parte del servicio, agrupación u órgano análogo al que representa.
    - e) Renunciar voluntariamente a la Mesa, en cuyo caso debe comunicar formal y conjuntamente a la autoridad que le designó. ✓
    - f) Retiro o desvinculación de la Universidad de Atacama.
  8. Cada participante permanente de la Mesa dispondrá de 2 horas semanales, dentro de su jornada laboral, para asistir a las sesiones y/o cumplir con las responsabilidades dispuestas por la misma. En el caso de representantes de la comunidad estudiantil, contarán con dos horas semanales autorizadas por Resolución de quien corresponda, con el fin de no perjudicar en ningún caso el normal desempeño académico.
  9. Participantes permanentes cuentan con voz y voto ponderado. Los acuerdos a los que llegue la Mesa deberán ser sometidos a votación. Un reglamento interno emanado desde su Dirección determinará este mecanismo y definirá el quórum, el que nunca será inferior a los 3/5. ✓
  10. La Mesa sesionará con la periodicidad que se estime necesaria, y en el formato de reunión que sea más conveniente, privilegiando la presencialidad. Sin perjuicio a lo anterior, se procurará no sesionar más de una vez por semana. De las sesiones de la Mesa quedará registro mediante Acta, la que resumirá sintéticamente los temas fundamentales tratados, así como los principales acuerdos y/o eventuales nudos críticos.
  11. La Mesa podrá establecer comisiones de trabajo, en donde podrán reunirse los y las comisionadas de forma autónoma y sin necesariamente dejar registros en un acta, no obstante dando cuenta del trabajo realizado a través de la entrega del producto o insumo que le fue encomendado.

## II. Integrantes de la Mesa por el Bienestar y la Salud Mental de la Universidad de Atacama:

1. Serán integrantes permanentes de la Mesa por el Bienestar y la Salud Mental de la Universidad de Atacama representantes de los siguientes Servicios, Agrupaciones u órganos análogos:
  - a) Representante(s) de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Atacama, u órgano político legitimado similar que le suceda como delegación del estudiantado de pregrado.
  - b) Representante(s) del Estudiantado de Postgrado o, en su defecto, del órgano político legitimado que le suceda como delegación.
  - c) Representante(s) de las Asociaciones de Académicos y Académicas de la Universidad de Atacama, u Organismos similares que le sucedan como delegación política de la academia.
  - d) Representante(s) de las Asociaciones de Funcionarios, Funcionarias y Profesionales de la Universidad de Atacama, u Organismos similares que le sucedan como delegación política de trabajadores y trabajadoras.
  - e) Representante(s) del Sistema de Apoyo Integral al Estudiante (SAIE) designado(s) por la Dirección de Pregrado, cuyo(s) dispositivo(s) de apoyo a la docencia tenga(n) definido un sujeto de atención amplio, con criterios de inclusión reducidos.
  - f) Representante(s) de la Dirección de Pregrado, que tenga(n) relación con la docencia y diseño curricular de pregrado.
  - g) Representante(s) de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, que tenga(n) relación con la docencia y diseño curricular de postgrado.
  - h) Representante(s) del Departamento de Recursos Humanos, que tenga(n) relación con los asuntos concernientes a la calidad de vida laboral de trabajadoras y trabajadores.
2. Sin perjuicio a lo anterior, podrán incorporarse en calidad permanente representantes de otros Servicios, Agrupaciones u órganos análogos que a juicio de la Dirección y/o Coordinación Técnica de la Mesa, sean convenientes para los propósitos de la misma.
3. La Dirección de la Mesa resolverá la forma de participación de Sede Vallenar y/o de eventuales divisiones similares; tal que, a su juicio y discusión, resulte más conveniente para la orgánica y propósitos de la misma.



### III. Funciones de la Mesa por el Bienestar y la Salud Mental de la Universidad de Atacama:

1. Diseñar y elaborar un Plan de Intervención en Bienestar y Salud Mental para la Institución, con base en los siguientes lineamientos técnicos:
  - a) Alcance: Propiciar cambio cultural en materia de Bienestar y Salud Mental a reflejarse en una futura Política de cobertura Institucional o en la revisión y ajuste de una eventualmente existente.
  - b) Participantes: Toda la Institución, considerando sus tres estamentos: funcionariado, academia, y estudiantado.
  - c) Metodología participativa: A través de una Mesa de trabajo facilitada por una Coordinación Técnica.
  - d) Perspectiva sistémica e integral: Considerar el enfoque ecológico de subsistemas, y el suficiente apalancamiento entre ellos para asegurar su articulación real.
  - e) Diseño a mediano plazo y secuencial: Considerar un modelo en etapas, con el correspondiente diagnóstico y evaluación final.
  - f) Recursos suficientes: la Dirección de la Mesa velará por evaluar y disponer los recursos que se soliciten para el logro de los propósitos o proponer alternativas, además de asegurar una adecuada utilización de los mismos.
2. Implementar el Plan de Intervención en Bienestar y Salud Mental Institucional elaborado, con su correspondiente seguimiento.
3. Evaluar avances, logros e impacto del Plan de Intervención en Bienestar y Salud Mental implementado.
4. Proponer y ejecutar mecanismos y procedimientos para el mantenimiento de impacto y logros del Plan de Intervención en Bienestar y Salud Mental implementado.

**Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.**



ALEJANDRO SALINAS OPAZO  
Secretario General



FORLIN AGUILERA OLIVARES  
Rector

FAO/ASO/CZB/pca

Distribución:

- Contraloría Interna
- DAE
- Unidad de personal
- Decretación
- Archivo Institucional

